



**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL
AL CIUDADANO NACIONALIDAD
ECUATORIANA HILARIO CABASCANGO
GUAJAN.**

RESOLUCION EXENTA No.4- 816/337

VALPARAISO, 21 ABR 2009

V I S T O S :

Lo dispuesto en los artículos 4, 15, 64 N° 5, 66 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 4, 26 N°7, 165 y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; el Oficio Reservado N°71 de 16 de abril de 2009 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 476 de 15 de abril de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según los antecedentes mencionados precedentemente, el ciudadano de nacionalidad ecuatoriana **Hilario CABASCANGO GUAJAN**, quién ingresó al país el 22 de febrero de 2009 en calidad de turista, ha sido denunciado por infracción al Reglamento de Extranjería, por residir ilegalmente, sin ninguna vinculación en el país, ni tener mayores medios de subsistencia, y desarrollando actividades remuneradas sin la competente autorización.

2°.- Que el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley 1094, en relación con el artículo 27 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, señala que se prohíbe el ingreso al país a los extranjeros que no cumplan con los requisitos que establece dicho cuerpo legal y su reglamento. Por su parte, los artículos 64 N° 5 y 66 de citado Decreto Ley N° 1094, en relación con el artículo 165 del Reglamento ya citado, señala que deben rechazarse y revocarse las solicitudes o permisos de quienes infrinjan las prohibiciones y no cumplan con las obligaciones impuestas, ya sea por circunstancias previas o posteriores al ingreso.

3°.- Que, de conformidad con las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 84 inciso 2° del Decreto Ley 1094 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería, corresponde proceder a expulsar del país al citado extranjero, quién permanece en el país en situación irregular, carecer de trabajo estable, no pudiendo ejercer actividades remuneradas, constituyendo así una carga social para el país.

R E S U E L V O :

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ECUATORIANO HILARIO CABASCANGO GUAJAN, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre
- Nacionalidad
- Lugar y Fecha de nacimiento
- Pasaporte
- Escolaridad
- Profesión u oficio
- Estado Civil
- Domicilio
- Ciudad
- Domicilio
- Ciudad

Hilario CABASCANGO GUAJAN
 Ecuatoriana
 Otavalo, 03.MAR.1979
 N°1002677332
 Estudios Primarios
 Músico
 Soltero
 No tiene (De paso por la ciudad)
 No tiene
 Provincia de Imbagora, Cantón
 Otavalo
 Ecuador

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

[Handwritten signature]
ABOGADO EN COMISION DE SERVICIO
INTENDENCIA REGIONAL

[Handwritten mark]

IBM/HVP/JGFG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Valparaíso
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)